



CÓDIGO DE ENTIDAD: 193

Aclaración: medicación crónica

Ante las reiteradas consultas, y como complemento de la circular 230/21, aclaramos que continúan siendo válidas las autorizaciones de VISITAR para medicación crónica y que **dichos casos deben canalizarse a través de Declaración de Dispensa.**

Por lo tanto, la validación online es obligatoria siempre y cuando la receta no se encuentre autorizada por la entidad.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.